

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán su petición por telégrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente las instancias por correo. Este sistema de remisión, si fuese preciso, puede ser empleado por los demás solicitantes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1960.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

\*\*\*

*RESOLUCION del Tribunal de oposición a plazas de Maestro del Cuerpo Facultativo de Prisiones por la que se hace pública la fecha en que se verificará el sorteo que dará el orden en la citada oposición.*

El día diez de noviembre próximo, a las doce horas de la mañana, tendrá lugar en la antigua Sala de Juntas de la Dirección General de Prisiones el sorteo público a que hace referencia el apartado sexto de la Orden ministerial de 19 de mayo último, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 9 de junio de 1960, por la que fue convocada oposición a plazas de Maestro-Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones.

Madrid, 22 de octubre de 1960.—El Secretario, José María Abril Martín.—Visto bueno: el Presidente, José María Herberos de Tejada.

\*\*\*

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se convoca concurso de traslado entre Inspectores Técnicos de Timbre del Estado para cubrir una vacante en cada una de las provincias de Las Palmas, Huesca, Cuenca-Teruel y Madrid.*

Existiendo en la actualidad una vacante de Inspector Técnico de Timbre del Estado en cada una de las provincias de Las Palmas, Huesca y Cuenca-Teruel, por haber sido trasladados a otras provincias, previo concurso, los Inspectores que las desempeñaban, y otra en Madrid, por fallecimiento de don Fermín Abella Vera, en cumplimiento del artículo 22 del Reglamento orgánico del Cuerpo, aprobado por Decreto de 22 de septiembre de 1955, se convoca concurso de traslado para las cuatro citadas vacantes entre los Inspectores en servicio activo, excepto para aquellos que deban permanecer dos años en sus destinos, como comprendidos en el párrafo quinto del citado artículo 22 del Reglamento.

Los funcionarios interesados formularán por conducto oficial, dentro del improrrogable plazo de quince días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», la petición correspondiente dirigida a este Centro.

Dichas peticiones serán atendidas por riguroso turno de antigüedad en el escalafón, conforme dispone el artículo 22 del mencionado Reglamento.

Madrid, 21 de octubre de 1960.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\*\*\*

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección Facultativa de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santa Cruz de Tenerife por la que se hace público el Tribunal que juzgará la aptitud de los aspirantes admitidos al concurso para proveer la plaza de Comisario del Puerto en esta Corporación.*

En virtud de las facultades conferidas por el artículo segundo del Decreto de fecha 24 de enero de 1958,

Esta Dirección ha designado a los funcionarios afectos a la misma que a continuación se relacionan para constituir el

Tribunal que ha de juzgar la aptitud de los aspirantes admitidos al concurso para cubrir la plaza vacante de Comisario del Puerto:

Ingeniero Auxillar: Don Pompeyo Alonso González.

Ayudante de Obras Públicas: Don José García Romanillos.

Jefe de Negociado de primera: Don Fernando Castellano Nuñez.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de octubre de 1960.—El Ingeniero Director.—3.710.

\*\*\*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 4 de octubre de 1960 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Urología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Urología» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes para ser admitidos a la misma deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio convocatorio, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943; Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANUNCIO-CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha, esta Dirección General ha acordado que se anuncie para su provisión, en propiedad, por oposición directa, la cátedra de «Urología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, dotada con el sueldo anual de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 (adaptado al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 por la Orden ministerial de 30 de septiembre del mismo año), en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943 y demás disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintitún años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título que exige la legislación vigente para el desempeño de la cátedra.
- 5.ª Realizar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años como mínimo, en Universidades del Estado, Institutos de investigación o profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones fijados